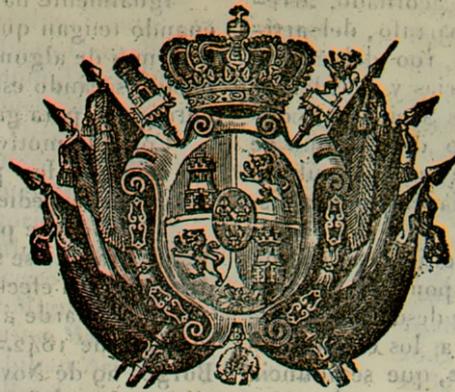


Se admiten suscripciones voluntarias á este periódico, que sale los martes y viernes en la Redacción á 6 rs. al mes, llevado á sus casas.



Para fuera de esta Ciudad también se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO POLÍTICO SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Habiéndose fugado del pueblo de Cardeñadizo Doña Dominica Moral, de la casa y compañía de su madre Doña Maria Nieves del Val, esposa de D. Gabriel Moral (alias) Caraza, á la noticia de haber llegado su esposo D. Benito Horteiga á la Ciudad de Burgos, con objeto de sustraerse del poder conyugal: prevengo á todas las justicias de esta provincia, quasi se presentare dicha Señora en alguno de los pueblos de ella, procedan á su detencion y subsiguiente envío á mis órdenes, con la precisa seguridad sin faltar á la consideracion debida á su sexo y circunstancias.

Señas. Edad 30 años, estatura pequeña, pelo castaño, ojos rojos, nariz regular, cara idem, color trigueño. Dios guardé á VV. muchos años. Burgos 10 de Diciembre de 1842.—José Nieto.—Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de....

Negociado general.—Circular.—Número 747.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 7 del actual me ha dirigido la Real orden circular que sigue.

» Por el Ministerio de Hacienda se dice al de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 28 de Noviembre próximo pasado lo siguiente.

En 27 de Octubre se comunicó por este Ministerio al Intendente de Palencia la orden que sigue.—Enterado S. A. el Regenté del Reino de lo consultado por V. S. en 23 de Agosto último, se ha servido declarar que los eclesiásticos no estan obligados al pago de la contribucion general del culto y clero, sin embargo de lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley de 14 de Agosto del año anterior; pues de otro modo á mas de ser comprendidos en un tributo dedicado exclusivamente á su propio sostenimiento, percibirian con rebaja las asignaciones que la misma ley les señala y quedarian desvirtuados los demas artículos que á estas se refieren.—De orden de S. A. lo inserto á V. E. contestando á su comunicacion de 23 del citado Octubre, para que le sirva de gobierno en el caso que consulta la Diputacion provincial de Granada, y demas que en lo sucesivo ocurran.

Lo traslado á V. S. de la propia orden de S. A., comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernacion, para gobierno de esa Diputacion provincial.»

Cuya superior disposicion se inserta en este periódico

oficial para la debida publicidad y puntual observancia por parte de quien corresponda. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 10 de Diciembre de 1842.—José Nieto.—Sres. Alcaldes y Ayuntamientos (onstitucionales de.

Número 749. INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles me dice con fecha 5 del actual lo siguiente.

» Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general en 1.º del corriente la resolucion siguiente.—Excmo. Sr.: Conformándose el Regente del Reino con el parecer de esa Direccion general, y en uso de las facultades que le concede el artículo 3.º de la ley de Aduanas y Aranceles de 9 de Julio del año próximo pasado, S. A. se ha servido habilitar el surgidero de Puente Mayorga, en la provincia de Cádiz, para el comercio de cabotaje, en los mismos términos que lo estaba antes de la publicacion de la referida ley. De orden de S. A. lo participo á V. E. para su noticia y fines correspondientes. Y la Direccion lo traslada á V. S. para su inteligencia y de las Oficinas de esa provincia, disponiendo además se inserte en el Boletin oficial de la misma á fin de que llegue á noticia del comercio.»

Lo cual en cumplimiento de lo que se me ordena, he dispuesto insertar en el Boletin oficial de la provincia para los fines á que se dirige. Burgos 9 de Diciembre de 1842.—José Senés.

Capitania general del Undécimo Distrito.

El habitado de la clase de retirados de esta provincia D. Juan Rodriguez Calonge, en oficio de 30 del mes próximo pasado me dice lo que sigue.

» En todo el mes de la fecha ninguna cantidad he recibido de la Tesorería de Rentas para socorro de la clase que represento, por cuenta de los ocho meses que se acreditan en el dia de la fecha. Lo que pongo en conocimiento de V. S. para los efectos que son consiguientes.»

Lo que se hace saber por medio del Boletin oficial á fin de que llegando á noticia de todos los individuos que componen la referida clase, les sirva de conocimiento y satisfaccion cuanto en la anterior comunicacion se expresa. Burgos 8 de Diciembre de 1842.—Hoyos.

Número 734. Sociedad de socorros mútuos de Jurisconsultos.

Esta Comision en vista de las cuentas generales de in-

grosos y gastos de la Sociedad, ha considerado estar en el caso de reunir fondos para que en el próximo año puedan cubrirse puntualmente las atenciones de este benéfico establecimiento. En su consecuencia ha acordado, arreglándose á lo prevenido en el segundo párrafo, del artículo 17. de los Estatutos, exigir el 6 por 100 del capital que representan las acciones extraordinarias y accidentales; cuyo 6 por 100 deberán entregar los Socios en la depositaria de su respectivo distrito, dentro del término de tres meses, contados desde el día en que se haga público este pedido por medio de la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 19.

Lo que comunico á V. S. para que poniéndolo en conocimiento de esa Comision, se sirva disponer lo conveniente con arreglo á los Estatutos, y dar desde luego publicidad á este pedido; manifestando para los efectos expresados en el artículo 19 de los mismos, que se anuncia en la Gaceta de hoy 14 de Noviembre.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1842.=Juan García de Quiros.=Es copia.=Burgos 29 de Noviembre de 1842.=Fermin Gonzalez Gutierrez, Vocal Secretario.

Deseando esta Comision que se minoren los gastos de correo, determino oír sobre este punto al Tesorero y Contador, y conformándose con su dictamen ha acordado.

1.º Que se remitan francas de porte las instancias que para ingresar en la Sociedad se envíen directamente á las Secretarías de los distritos ó á la de esta Comision central en sus respectivos casos; en la inteligencia de que de lo contrario no se las dará curso.

2.º Que los Socios y Pretendientes franqueen tambien los oficios, cartas ó instancias que se remitan á cualquiera funcionario de la Sociedad con algun objeto de su interés particular, como aumento ó disminucion de acciones, pases á otros distritos, reclamaciones y demas asuntos de igual ó semejante naturaleza, pues en otro caso tampoco

se les dará curso.

La Comision ha estimado oportuno que las de distrito se sirvan dar publicidad á las dos precedentes medidas.

Igualmente ha acordado que los Señores Secretarios cuando tengan que valerse del de otro distrito para pedir informes de algun Pretendiente, franqueen asi mismo los oficios, sacando este coste de los veinte reales que deben entregarse para gastos de expediente.

Con este motivo tambien ha determinado que se exijan veinte reales para indemnizacion de los gastos que causan los expedientes de pensiones.

Todo lo que por acuerdo de la Comision comunico á V. S. para que se sirva ponerlo en conocimiento de esa de distrito á los efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1842.=Juan García de Quiros.=Es copia.=Burgos 29 de Noviembre de 1842.=Fermin Gonzalez Gutierrez, Vocal Secretario.

La Junta de apoderados en vista del expediente instruido sobre si debía ó no suspenderse por algun tiempo la observancia del artículo 2.º de los Estatutos, y modificarse el artículo 10, á fin de que pudiesen ingresar en la Sociedad los jurisperitos mayores de 40 años, y pudieran tomar acciones extraordinarias los que hubiesen sido admitidos en ella despues de haber cumplido 34, ha resuelto negativamente ambos puntos, mandando que se guarde y egecute lo prevenido en los citados articulos, según se ha comunicado á esta Secretaría por la de la Junta en oficio de 16 del corriente.

Lo que por acuerdo de la Comision central digo á V. S. para que se sirva ponerlo en conocimiento de esa Comision á los efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1842.=Juan García de Quiros.=Es copia.=Burgos 29 de Noviembre de 1842.=Fermin Gonzalez Gutierrez, Vocal Secretario.

CONCLUYE EL PARTIDO DE LERMA.

PUEBLOS. NOMBRES.

	Valor líquido en el quinquenio del año de 1829 al 33.		Deben percibir á buena cuenta con arreglo á la ley.		Cupo repartido por la Diputacion por la contribucion del Clero que debe deducirse de la que deben recibir	Deficiente que deben percibir por la Intendencia de las contribuciones ordinarias.	Total haber del Cabildo á buena cuenta conforme á la ley.
	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.			
Presencio	D. Apolinar Gutierrez	1847	1847		2145-3	8936-31	11082
	D. Estevan Olmos	1847	1847				
	D. Eugenio Mata	1847	1847				
	D. Domingo Lamadrid	1847	1847				
	D. Pedro Palazuelos	1847	1847				
Puentedura	D. Manuel de la Peña	1847	1847		2069-3	2680-31	4750
	D. Pedro Gonzalez	2375	2375				
Quintanilla del Agua	D. Juan Sanz	2375	2375		853-12	4040-22	4894
	D. Andres Gallo	2447	2447				
Quintanilla del Coco	D. Antolin Izquierdo	2447	2447		321-9	1131-25	1453
	D. Benito Martin	1453	1453				
Quintanilla de la Mata	D. Domingo Arrivas	2330	2330		1532-32	3127-2	4660
	D. Agustin Garcia	2330	2330				
Rabé de los Escuderos	D. Pedro Gimeno	1331	1331		195-26	1135-8	1331
	D. Ezequiel de Martin	2265	2265				
Retuerta	D. Juan Camarero	2265	2265		2019-28	2510-6	4530
	D. Ramon Temiño	1426	1426				
Revenga y la G. de Villaizan	D. Antonio Angulo	2580	2580		451-9	974-25	1426
	D. Eugenio Barrio	1809	1809				
Revilla Cabriada	D. Gregorio de Juana	1854	1854		567-23	2012-11	2580
	D. Eugenio Barrio	1809	1809				
Royales del Agua	D. Antonio Gutierrez	1854	1854		239-3	1569-31	1809
	D. Gregorio de Juana	1854	1854				
Royuela	D. Antonio Gutierrez	1854	1854		1096-21	3548-13	4645
	D. Benito Garrido	937	937				
Santa Cecilia	D. Miguel Sancha	3676	3300		706-28	2593-6	3300

	D. Genaro Roman	3208	3208			
	D. Lucas Santos	3208	3208			
	D. Venancio Izquierdo	3208	3208			
Santa Maria del Campo	D. Marcelino Gento	3208	3208	4562-3	17893-31	22456
	D. Santiago Gonzalez	3208	3208			
	D. Antonio Terradillos	3208	3208			
	D. Manuel Santos	3208	3208			
Santa Maria Mercadillo	D. Blas Ortiz	2548	2548	565-5	1982-29	2548
Santa Inés	D. Casimiro Marcos	3359	3300	529-15	2770-19	3300
Santivañez de Esgueba	D. Manuel Maestre	4569	3300	531-8	2768-26	3300
Santillan	D. Gregorio Campo	521	521	56-6	464-28	521
	D. Faustino Santa Maria	2597	2597			
Solarana	D. Francisco Garcia	1303	1303	625-28	3174-6	3800
Tejada	D. Isaac Miguel	1928	1928	398-8	1529-26	1928
	D. Celestino Maria Vedia	2632	2632			
Tordomar y la granja de Veguecilla	D. José Julian Arnaez	2632	2632	2038-26	5857-8	7896
	D. José Peral	2632	2632			
Tordueles	D. Dionisio Blanco	3089	3089	425-27	2663-7	3089
Tornadijo	D. Francisco Benito	1078	1078	353-3	724-31	1078
	D. Manuel Villuela	1483	1483			
Tortoles	D. Eugenio Paredes	1483	1483	2087-3	2361-31	4449
	D. Juan Hovín	1483	1483			
Torrecilla del Monte	D. Leon Garcia	3114	3114	441-3	2692-31	3114
Torrecitores (granja)	D. Felix Mijangos	1633	1633	"	1633	1633
	D. Luis Nieto	1540	1540			
Torrepadre	D. Blas Asenjo	3078	3078	751-8	3866-26	4618
	D. Casimiro Gutierrez	2126	2126			
Torresandino	D. José Saez	2126	2126	1761-18	3733-16	5498
	D. Agapito Marin	1246	1246			
Valdorros	D. Indalecio Revilla	2501	2501	561-23	3225-11	3787
	D. Mateo Miguel	1286	1286			
Villafruela	D. Gerónimo Simancas	3741	3300	1112-12	4543-22	5656
	D. Eusebio Tejedor	1915	1915			
Villafuertes	D. Domingo Temiño	3151	3151	611-32	2539-2	3151
	D. Felipe Campo	2191	2191			
Villahoz	D. Balvino Campo	2191	2191	3502-26	5261-8	8764
	D. Claudio Garcia	2191	2191			
	D. Eduardo Bartolomé	2191	2191			
Villaverde del Monte	D. Antonio Lopez	3104	3104	362-12	2741-22	3104
	D. Estevan Madrigal	2158	2158			
Villalmanzo	D. Dionisio Abecia	2158	2158	2039-27	4434-7	6474
	D. Julian Garcia	2158	2158			
	D. Manuel Sainz	6345	3300			
Villamayor de los Montes y Hermitas	D. Atanasio Ceballos	2128	2128	1781+16	4731-18	6513
	D. Atanasio Ceballos	1095	1095			
Villangomez	D. Deogracias Revilla	2977	2977	513-4	5440-30	5954
	D. Benito Pedrosa	2977	2977			
Villoviado	D. Matias Yusta	1671	1671	189-6	1481-28	1671
	D. Juan Revilla	3341	3300			
Zael	D. Lorenzo Pores	1693	1693	772-12	4220-22	4993

(Se continuará)

ANUNCIOS.

En el pueblo de Ochanduri, se halla una yegua pequeña, que se ignora de quien sea: el que se considere con derecho á ella, la reclamará de su Alcalde.

En la villa de Roa ha aparecido una vaca que se ignora quien sea su dueño: el que lo sea se presentará á su Alcalde, que dando las señas se le entregará.

N.º 746. EMPRESA DEL CANAL DE CASTILLA.

Espirando en este día el término prefijado en el anuncio de 1.º de setiembre, para la suscripcion á las acciones de la Sociedad anónima del Canal de Castilla, su actual empresa en uso de la opcion que se reservó en el artículo 9.º de su escritura de 19 de Julio último, se decla-

ra en la obligacion de constituir dicha sociedad llegada la época que espresa el artículo 1.º de dicha escritura.

Por consiguiente los señores que se han suscrito pueden acudir á recoger los títulos de sus acciones, completando el pago de su importe de cuatro mil reales para cada uno los que no hubiesen aportado mas que la mitad.

Y habiendo manifestado algunos particulares deseos de interesarse en la sociedad anónima, que el breve término fijado no es suficiente para preparar los fondos que á ella se proponian destinar, la empresa condescendiendo á sus indicaciones, ha resuelto prorogar hasta el 31 de diciembre próximo la expedicion de sus acciones á la par, á cuyo fin continuará abierta la inscripcion en la oficina de la Empresa, calle de la Salud, núm. 13, y en Valladolid, en la Casa-direccion de la Empresa calle del Salvador, núm. 1. Palencia y diciembre 4 de 1842. = El Director Local, Miguel de Imáz.

VENTA DE FRUTOS.

Desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde del 15 del corriente, se venderán en público remate que se celebrará en la Administracion principal de bienes nacionales de esta Provincia, los granos que á continuacion se expresan, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Administraciones á que corresponden los grauos.	Puntos donde están almacenados.	Trigo alaga. Fanegas.	Id. blanco. Fanegas.	Cebada. Fanegas.	Comuna. Fanegas.	Centeno. F.s Z. C.
Principal.	Burgos.	2683	84	905	"	" " "
Lerma.	Lerma.	"	317	1048	841	158 " "
Castrojeriz.	Castrojeriz.	120	67	188	"	" " "
Bribiesca.	Bribiesca.	1178	105	1188	"	" " "
Aranda.	Aranda.	"	"	640	622	111 " "
Villarcayo.	Villarcayo.	91	495	585	"	3 10 2
Miranda.	Monasterio del Espino.	237	1631	612	"	" " "
Villadiego.	Villadiego.	376	228	556	"	" " "
Total.		4785	2927	5722	1463	272 10 2

Lo que se hace saber al público para su gobierno. Burgos 7 de Diciembre de 1842.—Por habilitacion, Juan Ortigüela Mariscal.

Número 737. Siendo pasado el término prefijado por Reglamento para que los pueblos satisfagan las cantidades que son en deber al ramo de Cruzada, se previene á las Justicias, Ayuntamientos y colectores de los mismos, que en el preciso y perentorio término de quince dias satisfagan en esta administracion-tesorería de mi cargo sus respectivos adeudos; en inteligencia de que pasado dicho término sin haberlo verificado se librarán los apremios correspondientes contra los morosos. Burgos 3 de Diciembre de 1842.—Manuel Antonio Heredia.

Las personas que quieran hacer proposiciones al servicio de bagages y carruages ordinarios y extraordinarios, y toda clase de suministros, con inclusion de los utensilios en el canton de Monasterio de Rodilla, podrá acudir á la casa de Ayuntamiento de dicha villa, el Domingo 18 del corriente y hora de las 9 en punto de su mañana, en donde se celebrará su remate bajo el pliego de condiciones formado por la Excm. Diputacion provincial.

El dia 6 del corriente se estravió de esta Ciudad una burra como de cinco cuartas y media, de pelo pardo, algo seca, de cinco á seis años de edad, y con un lunar negro en el labio inferior. El que sepa su paradero dará razon á Manuel Arnaiz, vecino de Las quintanillas.

Quien quisiere contratar el arriendo á labor de la Delosa de Fuentes-Carcel, confinante con los términos de las villas de Ontoria y Soto de Cerrato, perteneciente á los estados del Excmo. Sr. Duque de Abrantes, bajo los pactos y condiciones que se estipulen, acuda ha hacer propuestas ante el Sr. D. Gabriel Aguado, vecino de la villa de Baltanas, hasta el dia 25 del presente mes.

Los Sres. Stadeker y Meklemburger, artistas alemanes, acaban de recibir un gran surtido de planchas para retratar á cualquiera persona por el nuevo método del Daguerretipo en cualquiera tiempo y en el corto espacio de 8 á 15 segundos, por el precio de 80 rs. vn. Tambien se retratan grupos y familias enteras. Los mismos Sres. tienen un surtido de estampas litografiadas en negro é

iluminadas, que se venden en la calle de Cantarranas, frente la diputacion, en Burgos.

Número 698. Don Domingo de Rusio, Juez de primera Instancia de esta villa de Bribiesca y su partido.

Por el presente cito y llamo á todos los acreedores á los bienes de la Capellanía colativa que erigió D. Vicente Alonso de Ojeda, que goza y posee en la actualidad D. Placido Alonso de Ojeda y Prado, fundada en la parroquia de la villa de Cantabrana, para que dentro del término de treinta dias, comparezcan en el oficio del infraescrito Escribano, á exponer sus acciones, apercibidos que de no verificarlo dentro de dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar, á cuyo fin se anunciará por el Boletin oficial de la provincia, pues por auto del dia de ayer, asi lo tengo mandado.

Dado en Bribiesca á 15 de Noviembre de 1842.—Domingo de Rusio.—Por su mandado—Gregorio Gonzalez.

Núm.º 751. Concluyéndose en 31 de Enero próximo el arriendo del Portazgo de Villasante, perteneciente á la empresa del camino de Bercedo, se ha acordado sacar á nueva subasca el producto de los derechos del mismo, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Diputacion provincial; debiendo verificarse el primer remate el dia 26 del corriente, y el segundo y último el 15 de Enero citado.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia, pudiendo concurrir los licitadores los dias expresados, despues de las 10 de la mañana á las salas de esta Diputacion provincial. Burgos 10 de Diciembre de 1842.—José Nieto. = P. A. de S. E. = Juan Fernandez Cueva, Srio.

Núm. 750.—Desde mañana en adelante de doce á una se hallarán de venta en el cuartel de caballeria, 14 caballos de desecho que tiene la fuerza del Regimiento de Villaviciosa, que se halla en este punto, los cuales se venderán á pública subasta, conforme á lo prevenido por el Excmo. Sr. Inspector general de dicha arma. Lo que se hace saber al público por medio del boletin oficial, para que los que gusten se presenten en dicho cuartel donde se hallará á la mencionada hora el oficial comisionado por el Sr. Brigadier-Coronel de dicho Cuerpo Burgos 11 de Diciembre de 1842.—El Teniente Coronel Comandante, Gregorio Astrandí.